

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES

0 4 AGO. 2017

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

MAT.:RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 04 AGO 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. Nº 3700/2017, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 13/07/2017, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 1491 del 29/07/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1158 (EXENTO)

1. **RENUÉVESE AUTORIZACIÓN** a la empresa "**COPIGRAF S.A.**", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO : 73A0N5

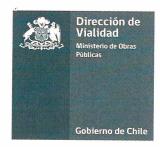
REGION : Metropolitana

NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Norte ROL : Ruta 5 Norte

SENTIDO (TTO) : Descendente
KILOMETRO : 41,900
NOMBRE DEL PREDIO : Sin Nombre

PROPIETARIO : Sergio Retamal Iglesias

TEXTO DEL LETRERO : CHAMPION PERIODO VIGENCIA : Julio del 2019



- La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5 Norte, Km. 41,900, Descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CLAUDIO ARAVENA RIOS

Director Regional de Vialidad

Región Metropolitana -

Ingeniero Civil

DISTRIBUCION

- Sres. COPIGRAF S.A.

San Nicolás N° 994 - San Miguel

Fono: 555 7575.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 19/07/2017

PROCESO N° 11114868

Señor

Director Regional de Vialidad

Región: Metropolitana

PRESENTE:

REF:

Solicita renovación

Santiago, 01-jun-17

En conformidad a lo establecido en la legislación vigente sobre publicidad caminera me dirijo a Usted con el proposito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 1491 de fecha 29/07/2015, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

Identificación de la Instalación:

Región:

Metropolitana

Nombre del Camino:

Longitudinal Norte

Rol:

R-5

Código D V:

73A005-D

Kilómetro:

41,900

Sentido Tránsito:

Descendente

Nombre del Predio:

Sin Nombre

Propietario:

Sergio José Retamal Iglesias

Publicidad:

CHAMPION

Saluda atentamente a Ud.

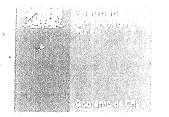


43

NOTA : Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino



2371



29 JUL. 2015 DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

MAT.:RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO.

29 JUL 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. Nº 2761/2007, 622/2010.

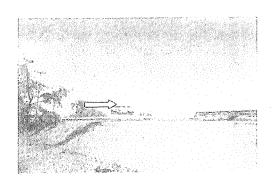
CONSIDERANDO:

- Carta solicitud de fecha 15/06/2015, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- RES. D.V.R.M. Nº 1620 del 09/08/2013. 2.-
- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

1491 RESULLVO D.V.R.M. N° (EXENTO)

RENUÉVESE AUTORIZACIÓN a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO

73A0N5

REGION

Metropolitana Longitudinal Norte

NOMBRE DEL CAMINO

Ruta 5 Norte

ROL

Descendente

SENTIDO (TTO) KILOMETRO

41,900 -Sin Nombre

NOMBRE DEL PREDIO

PROPIETARIO

Sergio Retamal Iglesias

9006475

TEXTO DEL LETRERO

CHAMPION

PERIODO VIGENCIA

Julio del 2017